

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 41-2021
GUATEMALA, 11 de enero de 2021
EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que con fecha cuatro (4) de enero de dos mil veintiuno (2021), se suscribió el Contrato Administrativo de Servicios PROFESIONALES número DRH cuarenta y tres guion cero veintinueve guion dos mil veintiuno (**DRH 43-029-2021**), entre el Ministerio de Finanzas Públicas y Rubén Alberto Morales Cotero.

CONSIDERANDO:

Que mediante Providencia No. DTP guion cero cero nueve guion dos mil veintiuno (DTP-0009-2021) de fecha ocho (8) de enero de dos mil veintiuno (2021), el Licenciado José Hugo Valle Alegría, Director Técnico del Presupuesto, traslada Oficio sin número de fecha ocho (8) de enero de dos mil veintiuno (2021), en el cual Rubén Alberto Morales Cotero solicita la rescisión del Contrato Administrativo de Servicios PROFESIONALES número DRH cuarenta y tres guion cero veintinueve guion dos mil veintiuno (**DRH 43-029-2021**), de fecha cuatro (4) de enero de dos mil veintiuno (2021), aprobado mediante el Acuerdo Ministerial número siete guion dos mil veintiuno (**7-2021**) de fecha cuatro (4) de enero de dos mil veintiuno (2021).

CONSIDERANDO:

Que el inciso e) de la cláusula Octava del Contrato Administrativo de Servicios PROFESIONALES número DRH cuarenta y tres guion cero veintinueve guion dos mil veintiuno (**DRH 43-029-2021**) establece que se puede dar por terminado dicho Contrato, por mutuo acuerdo entre las partes sin necesidad de invocar causal alguna.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones inherentes a su cargo y conforme a lo preceptuado en los artículos 22 y 27 literales a) y m) y 35 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala "Ley del Organismo Ejecutivo", 44, literal e) del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala "Ley de Contrataciones del Estado".

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. RESCINDIR el Contrato Administrativo de Servicios PROFESIONALES número DRH cuarenta y tres guion cero veintinueve guion dos mil veintiuno (**DRH 43-029-2021**), con efectos a partir del 15 de enero del presente año.

ARTÍCULO 2º. Remitir copia del presente Acuerdo Ministerial de Rescisión a: Rubén Alberto Morales Cotero y a la Dirección Técnica del Presupuesto.

COMUNÍQUESE

Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Kildare Emigues
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

